

**Acción:** EVI2: Proyecto de Mejoramiento, Rehabilitación, Restauración, Conservación y Mantenimiento de las Áreas de Valor Ambiental con categoría de Barranca, localizadas en las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo

**Descripción:** La Secretaría del Medio Ambiente ha venido promoviendo desde el año 2007 las declaratorias de Áreas de Valor Ambiental (AVA'S) para las Barrancas de la Ciudad. Con estas declaratorias se pretende proteger los beneficios ambientales y sociales para todos ayudándonos a construir una ciudad más sustentable. Asimismo, ha publicado 13 Programas de Manejo para éstas Barrancas( contemplando el Programa de Manejo del Bosque Chapultepec que observa las barrancas Barrilaco y Dolores) mismos que necesitan ser ejecutados, 7 en proceso de publicación y tres en proceso de elaboración. Por lo anterior, con la implementación de los Programas de Manejo se justifican las acciones encaminadas a conservar, rehabilitar, restaurar, proteger y monitorear las AVA'S. Dichas acciones arrojarán los siguientes resultados:

- Áreas para estabilización y control de taludes
- Obras que se requieren para control de escurrimientos y control de erosión
- Superficies para reforestación y construcción de terrazas
- Inventarios de la biodiversidad
- Delimitación con coordenadas geográficas de las áreas de valor ambiental (AVA)
- Establecimiento de senderos
- Protección y conservación de vida silvestre
- Control de invasiones o cambio de uso de suelo
- Actividades multidisciplinarias en las que participarán organizaciones civiles y gubernamentales (actividades acordes al Programa de Manejo del AVA)
- Limpieza de barrancas en colaboración con vecinos

**Objetivo:** Ejecutar acciones de mejoramiento, rehabilitación, restauración, conservación, mantenimiento, protección y monitoreo de las Áreas de Valor Ambiental con categoría de Barranca según lo establecido en los Programas de Manejo que contiene la regulación del uso de suelo, del manejo de sus recursos naturales y en su caso, de la realización de actividades dentro de las áreas, previo diagnostico justificativo.

**Justificación:** La identificación de la problemática ambiental y sus conflictos locales se deberán prevenir o resolver mediante el modelo de ordenamiento, de las estrategias y los criterios de regulación ecológica, contemplados en el PACCM de la CDMX. El actual proyecto se vincula con los términos expresados por la federación en su "Programa especial de Cambio Climático" cuyo objetivo es demostrar que es posible mitigar el cambio climático y adaptarse, sin comprometer el proceso de desarrollo, e incluso con beneficio económico. (El "Programa de fortalecimiento de las entidades federativas", cuyos objetivos están relacionados con el cuidado del medio ambiente y el logro de metas vinculadas con el desarrollo sustentable y crecimiento verde como meta fundamental de los gobiernos en sus tres órdenes.) Las Áreas de Valor Ambiental pueden reconocerse como instrumentos de mitigación y adaptación al cambio climático, ya que sus beneficios se suman a la protección de la biodiversidad y de los servicios ambientales, sus aportaciones se concentran en contribuir a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y al enriquecimiento de los almacenes de carbono, entre otros. Mediante la implementación del PACCM se espera alcanzar la mitigación directa de aproximadamente 8 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>eq acumuladas al año 2020. Es importante señalar que existe un potencial de mitigación indirecta adicional cercano a los 2 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>eq, con lo que el potencial de mitigación total puede ascender a aproximadamente 10 millones de toneladas para el año 2020. Esto representaría una disminución de casi el 30% de las emisiones acumuladas en el periodo de vigencia del Programa. El objetivo de éste instrumento es mitigar los efectos del cambio climático mediante la conservación y restauración de las Áreas de Valor Ambiental con categoría de Barrancas, a través del cual se establecerán acciones para preservar de manera sostenible la diversidad biológica, detener la pérdida de

suelo y agua, reducir los efectos negativos que ocasiona el desarrollo urbano y la contaminación ambiental en la Ciudad de México. Las acciones inmediatas contemplan el retiro de residuos sólidos, detección de zonas de alto riesgo y la estabilización de taludes, obras de mitigación de riesgo, detección y clausura de descargas domiciliarias clandestinas, saneamiento del arbolado plagado o enfermo, reforestación, manejo de residuos sólidos, descontaminación del agua, protección de la vida silvestre, protección de áreas como sumideros de carbono, entre otros servicios ambientales que nos proporcionan las AVA'S.

**Eje:** Contención de la Mancha Urbana.

**Línea de acción:** Espacios verdes intraurbanos

**Fecha de Inicio:** Enero de 2016

**Fecha de Término:** Diciembre de 2020

**Avances Cualitativos:**

<p><b>001. Mesas de trabajo interinstitucionales.</b> Llevar a cabo mesas de trabajo con diversas dependencias de gobierno y vecinos, para conjuntamente realizar acciones de protección, mejoramiento y conservación de las AVA.</p>	<p>79 mesas realizadas.</p>
<p><b>002. Jornadas de Educación Ambiental.</b> 73 Talleres de educación ambiental para concientizar a los vecinos colindantes a las AVA, informarles de los servicios ambientales que éstas ofrecen y su importancia.</p>	<p>30 jornadas realizadas.</p>
<p><b>003. Jornadas de limpieza en las barrancas.</b></p>	<p>12 jornadas realizadas.</p>
<p><b>004. Convenios con comités vecinales y /o Delegaciones para la restauración y mantenimiento de barrancas.</b></p>	<p>0 convenios realizados.</p>
<p><b>005. Reforestación</b> Plantación de 5,120 individuos de especies arbóreas en la AVA con categoría de barranca en la Ciudad de México en apego a lo establecido en la NADF-001-RNAT-2015, en la declaratoria y programa de manejo en la GODF.</p>	<p>4286 individuos</p>
<p><b>07. Retiro de residuos sólidos.</b> Recolección de residuos sólidos en AVA con categoría de Barranca en la Ciudad de México según lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (DOF, 2003).</p>	<p>1389 m<sup>3</sup></p>
<p><b>006. Atención a denuncias ciudadanas con visitas de inspección y reconocimiento y geoposicionamiento de probables ilícitos.</b></p>	<p>98 denuncias</p>
<p><b>008. Saneamiento 2511 podas y retiros</b> Retiro de material forestal por medios manuales en camión de volteo, productos de extracción de bancos, cortes, excavaciones demoliciones a primera estación a 1 kilómetro y estaciones subsecuentes a la primera.</p> <p>Podas de saneamiento, limpieza y aclareo en arboles con una altura de 25 metros de acuerdo a las técnicas de poda conforme a la NADF-001-RNAT-2015, personal acreditado y certificado por la SEDEMA, incluye personal, herramienta, acarreo al centro de acopio de triturado establecido en el sitio.</p>	<p>2464 podas y retiros</p>
<p><b>009. Mapeo de zonas de alto riesgo, 1,393 has</b></p>	<p>1044.8 hectareas.</p>
<p><b>010. Estabilización de taludes en zonas de alto riesgo, 975 m3.</b></p>	<p>940 m<sup>3</sup></p>